



Resolución Administrativa

Lima, 23 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 01694-2026, que contienen; entre otros, copia del Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, el Informe N° 07-2026-ETBP-OP-HNDM, de fecha 12 de enero de 2026, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal; y, el Proveído 013-2026-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal, con el cual remiten el proyecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene como objetivo regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo; asimismo, el numeral 17.1, de su artículo 17°, dispone que, el convenio colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva, tiene entre otras, la siguiente característica: tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito;

Que, el artículo 29°, del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que el convenio colectivo tiene entre sus características, fuerza vinculante, esto es, el convenio colectivo tiene fuerza de ley, no puede ser modificado de manera unilateral por las partes, y vincula a las partes que lo suscriben. Surte efectos y obliga a las personas en cuyo nombre se celebró, así como respecto de aquellas a quienes sea aplicable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobaron las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la misma que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras, estableciendo en su numeral 6.1, la estructura de los



J. TOLEDO



documentos normativos; entre ellos, la Directiva; además de definir en su numeral 6.1.2., a la misma como el Documento Normativo con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS. Puede estar referida a la actuación sanitaria, administrativas;

Que, con fecha 15 de julio de 2024, se suscribió el Convenio Colectivo 2024-2025 suscrito entre el Hospital Nacional "Dos de Mayo" y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS-HNDM, el mismo que en su Cláusula Sexta, cita lo siguiente: las partes convienen, en incorporar al espacio fiscal otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, (...) para la adquisición de uniforme de faena o institucional en beneficio de los servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; asimismo, la gestión seguirá reforzando los diversos derechos que establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Bienestar de Personal;

Que, a través del Informe N° 07-2026-ETBP-OP-HNDM, de fecha 12 de enero de 2026, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal, con Proveído 013-2026-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal, remiten el ante proyecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con el fin de establecer lineamientos para el adecuado cumplimiento de la entrega de Uniforme de Faena – Casaca, a los servidores comprendidos en el marco del Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito el 15 de julio de 2024;

Que, mediante Informe N° 004-2026-RYRL-ETO/OEPE-HNDM, de fecha 21 de enero de 2026, con Proveído N° 06-2026-ETO-OEPE-HNDM, de la Coordinadora (e) del Equipo de Trabajo de Organización y con Proveído N° 09-2026-OEPE-HNDM, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el anteproyecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", requiere ajustes de forma y fondo para fortalecer su coherencia interna, precisión de responsabilidades e impacto presupuestal, recomendando la realización de las subsanaciones señaladas;

Que, con Informe N° 22-2026-ETBP-OP-HNDM, de fecha 29 de enero de 2026, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Bienestar de Personal, con Proveído N° 33-2026-OP-HNDM, del Jefe de la Oficina de Personal, mencionan en el numeral 3.11 de su análisis que, en relación a las observaciones realizadas en el Informe N° 004-2026-RYRL-ETO/OEPE-HNDM, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se ha procedido a realizar los ajustes señalados; motivo por el cual solicitan la emisión del acto resolutivo respectivo que aprueba la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, con Nota Informativa N° 002-2026-ETO/OEPE-HNDM, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa que ya se emitió opinión técnica respecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", donde se señala que la misma cumple con la estructura establecida en la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

Que, mediante Informe N° 85-2026-OAJ/HNDM, de fecha 13 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", cuenta con su base legal actualizada y cumple con las formalidades señaladas en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativo del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, solicitando la prosecución de los trámites respectivos;





Resolución Administrativa

Lima, 23 de Febrero de 2026

Que, el proyecto de la "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", tiene como finalidad, establecer disposiciones administrativas, claras, coherentes y uniformes que regulen la programación, comunicación, entrega, recojo, control, supervisión y fiscalización del uniforme de faena (casaca) a los servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", comprendidos bajo el marco de la Cláusula Sexta del Convenio Colectivo 2024-2025, suscrito entre el Hospital Nacional Dos de Mayo y el Sindicato de Profesionales Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud del Hospital Nacional "Dos de Mayo" – SIPTAAS – HNDM; por lo que, resulta procedente su aprobación a través del presente acto resolutivo;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y, la Resolución Directoral N° 034-2026/D/HNDM, mediante el cual se delegan las facultades para aprobar Directivas, y otros actos administrativos propios de la Oficina Ejecutiva de Administración y de las Oficinas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Directiva Administrativa N° 001-HNDM/OP-2026: "Directiva Administrativa que Regula la Programación, Entrega y Control de Uniforme de Faena (Casaca) a los Servidores del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que consta de cuatro (04) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que, la Oficina de Personal, planifique, coordine y ejecute el proceso de uniformes de faena (casaca), señalados en la Directiva aprobada en el artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



JSTR/sr.
C.c.
- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Personal
- Oficina de Estadística e Informática
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
Econ. JEANNETTE SUSAN TOLEDO RISCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

